

AÑO 2 | EDICIÓN ESPECIAL 10 | VOLUMEN 01

La Paz, Estado de México a 13 de agosto de 2026

Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
"2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México".

ACUERDO DE CABILDO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027



ÍNDICE

**SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO**

Pág. 3

RÚBRICA

Pág. 12

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12/08/2026

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, autoriza la desincorporación del patrimonio municipal y la transmisión a favor de las Instituciones Federales y/o Estatales de los inmuebles y superficies derivados de la subdivisión del predio ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México; así como la suscripción del instrumento jurídico correspondiente para formalizar el procedimiento de reversión y regularización de la situación jurídica y registral de dichos bienes, facultando a la Presidenta Municipal Constitucional para suscribir los actos jurídicos y administrativos necesarios para su cumplimiento.

En uso de la voz, el **Dr. Sotero Vergara Benítez, Secretario del Ayuntamiento** informó que el siguiente punto del Orden del Día es el marcado con el número 5, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, autoriza la desincorporación del patrimonio municipal y la transmisión a favor de las Instituciones Federales y/o Estatales de los inmuebles y superficies derivados de la subdivisión del predio ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México; así como la suscripción del instrumento jurídico correspondiente para formalizar el procedimiento de reversión y regularización de la situación jurídica y registral de dichos bienes, facultando a la Presidenta Municipal Constitucional para suscribir los actos jurídicos y administrativos necesarios para su cumplimiento.

En uso de la voz, la **Lic. Martha Guerrero Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Estado de México** declara: Este punto de acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para estar en la misma frecuencia, recordemos que por Decreto de fecha 11 de agosto de 2006 se determinó la expropiación de terrenos del Ejido de Los Reyes y su Barrio Tecamachalco, del Municipio La Paz, para una causa de utilidad pública vinculada con el desarrollo de infraestructura educativa y la creación del TESOEM.

Posteriormente, mediante Decreto 335 publicado el 28 de noviembre de 2014 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México se autorizó la Desincorporación y Donación al H. Ayuntamiento de La Paz la desincorporación del patrimonio municipal y la donación gratuita a favor del TESOEM y en fecha 21 de enero de 2015 se protocolizo dicho acto jurídico ante la Notaría Pública Número 141, con sede en Chalco, Estado de México, a través del Notario Público Lic. José Gerardo de La Riva Pinal.

Como lo mencionamos en la última sesión extraordinaria que celebramos, la realidad, retos y necesidades actuales son muy diferentes a las que había al momento del Decreto emitido hace veinte años y en función de los proyectos que tenemos con el Gobierno Federal, resultaba indispensable una subdivisión al predio que se destinó al TESOEM.

Es ahí donde radica la importancia del presente punto de acuerdo, derivado que en fecha doce de agosto del presente año la Junta Directiva del TESOEM autorizó realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para tramitar y formalizar la desincorporación y transmisión a favor de este H. Ayuntamiento de La Paz sobre el inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, de este Municipio.

La Junta Directiva del TESOEM, mediante Sesión de fecha doce de agosto del año dos mil veintiséis en los puntos del orden del día número 3a, 3b, 3c, 3d autorizó realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para tramitar y formalizar la desincorporación y transmisión a favor del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

Estamos hablando de los inmuebles identificados como; Predio 02, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico 00195583, con fecha de inscripción 8 de julio de 2026 y antecedente registral con Folio Real Electrónico 00061117.

Predio 03, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico 00195584, con fecha de inscripción 8 de julio de 2026 y antecedente registral con Folio Real Electrónico 00061117.

Predio 04, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie de 31,695.97 metros cuadrados, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico 00195595, con fecha de inscripción 8 de julio de 2026 y antecedente registral con Folio Real Electrónico 00061117.

Vialidad denominada "Circuito Universitario", ubicada dentro del inmueble de Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie de 9,239.38 metros cuadrados, resultante de la subdivisión por causa de utilidad pública y apertura de vialidad autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado de México.

Para la regularización de dichos bienes se requiere que el H. Ayuntamiento de La Paz realice las determinaciones administrativas y patrimoniales necesarias para que, previa autorización del H. Cabildo, se pueda formalizar la transmisión de los bienes que jurídicamente correspondan, en función de los fines de los proyectos.

Lo anterior, permitirá armonizar la situación jurídica y registral de los inmuebles con sus antecedentes de propiedad, expropiación, desincorporación y transmisión, evitando la existencia de discrepancias entre los antecedentes documentales, registrales y la situación material de los predios con la finalidad de establecer certeza jurídica de los mismos.

También es importante puntualizar que la finalidad del presente Acuerdo no consiste en realizar una transmisión patrimonial ordinaria a título gratuito, sino en dar cumplimiento a los actos jurídicos y administrativos necesarios para materializar el procedimiento de reversión parcial, atendiendo a los antecedentes que dieron origen a la incorporación de los terrenos al patrimonio público y a las condiciones bajo las cuales fueron posteriormente transmitidos.

Con estas precisiones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.**

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los Ciudadanos; Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo: **Quinta**

Regidora, Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor**, Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero.- Con fundamento en los **artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el cuerpo Edificio del H. Ayuntamiento de La Paz,** autoriza a donar a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social el inmueble identificado como **Predio 02**, con una superficie de **20,000.00 m²**, para el desarrollo de una **Unidad de Medicina Familiar y un Centro de Educación y Cuidado Infantil.**

Asimismo, el **Instituto Mexicano del Seguro Social** podrá disponer de dicha superficie para realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto y para la prestación de los servicios de seguridad social y atención médica que legalmente tiene encomendados.

Por lo anterior, se autoriza al H. **Ayuntamiento de La Paz** para que realice las acciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos que resulten necesarios para gestionar y formalizar el cambio de uso y destino actualmente asignado al referido predio, conforme a lo previsto en el **Decreto Número 335, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, publicado el 28 de noviembre de 2014 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.**

Dicho predio es resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de 20,000.00 m², inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico 00195583, con fecha de inscripción 8 de julio de 2026, y antecedente registral en el Folio Real Electrónico 00061117.

El inmueble objeto del presente Acuerdo cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: al poniente y suroeste, colinda con el Predio 01, correspondiente al TESOEM, del vértice AA al Z, en una distancia de 13.86 metros, y del vértice N al AA, en una distancia de 135.78 metros; al norte y noroeste, colinda con la vialidad municipal denominada “Circuito Universitario”, del vértice Z al Y, en una distancia de 130.39 metros, y del vértice Y al L, en una distancia de 54.18 metros; y al oriente y sureste, colinda con el límite exterior del inmueble matriz, del vértice L al M, en una distancia de 90.016 metros, y del vértice M al N, en una distancia de 193.93 metros, cerrando el polígono; todo ello conforme a la poligonal y coordenadas inscritas ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, conforme al siguiente cuadro indicativo:

PREDIO 02					SUPERFICIE: 20,000.00 M2		
LADO		DISTANCIA	V	ESTE (X)	NORTE(Y)	LATITUD	LONGITUD
AA	Z	13.86 M	AA	504,977.97	2,138,766.34	19.342867°	-98.952605°
Z	Y	130.39 M	Z	504,989.50	2,138,774.03	19.342937°	-98.952496°
Y	L	54.18 M	Y	505,097.99	2,138,846.35	19.343590°	-98.951463°
L	M	90.016 M	L	505,132.06	2,138,888.48	19.343971°	-98.951138°
M	N	193.93 M	M	505,172.40	2,138,808.01	19.343243°	-98.950754°
N	AA	135.78 M	N	505,054.40	2,138,654.11	19.341853°	-98.951878°

Segundo.- Con fundamento en los **artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;** así como la **Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios**, el cuerpo Edificio del H. Ayuntamiento de La Paz, autoriza a donar a título gratuito a favor del Gobierno de México a través de la **Secretaría de Educación Pública y la Subsecretaría de Educación Media Superior** el inmueble identificado como **Predio 03**, con una superficie de **10,000.00 m²**, para el desarrollo de un Bachillerato Federal.

Asimismo, el Gobierno de México a través de la Secretaría de Educación Pública y la Subsecretaría de Educación Media Superior podrán disponer de dicha superficie para realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto que legalmente tiene encomendados.

Por lo anterior, se autoriza al **H. Ayuntamiento de La Paz** para que realice las acciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos que resulten necesarios para gestionar y formalizar el cambio de uso y destino actualmente asignado al referido predio, conforme a lo previsto en el **Decreto Número 335, por el que se**

autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, publicado el 28 de noviembre de 2014 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dicho predio es el resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de 10,000.00 m², inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico 00195584, con fecha de inscripción 8 de julio de 2026, y antecedente registral en el Folio Real Electrónico 00061117.

El inmueble cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: al norte, con el Predio 04, correspondiente a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, Plantel La Paz, en el tramo T-U, 75.29 m; al oriente, igualmente con el Predio 04, en el tramo U-V, 126.13 m; al sur, con la vialidad municipal denominada “Circuito Universitario”, en el tramo V-X, 76.60 m; y al poniente, con la misma vialidad municipal, en el tramo X-T, 139.69 m, conforme a la poligonal y coordenadas inscritas ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, conforme al siguiente cuadro indicativo:

PREDIO 02					SUPERFICIE: 20,000.00 M2		
LADO		DISTANCIA	V	ESTE (X)	NORTE(Y)	LATITUD	LONGITUD
AA	Z	13.86 M	AA	504,977.97	2,138,766.34	19.342867°	-98.952605°
Z	Y	130.39 M	Z	504,989.50	2,138,774.03	19.342937°	-98.952496°
Y	L	54.18 M	Y	505,097.99	2,138,846.35	19.343590°	-98.951463°
L	M	90.016 M	L	505,132.06	2,138,888.48	19.343971°	-98.951138°
M	N	193.93 M	M	505,172.40	2,138,808.01	19.343243°	-98.950754°
N	AA	135.78 M	N	505,054.40	2,138,654.11	19.341853°	-98.951878°

Tercero. - Con fundamento en los **artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el cuerpo Edificio del H. Ayuntamiento de La Paz** autoriza a donar a título gratuito a favor de la **Universidad Mexiquense del Bicentenario, Plantel La Paz** el inmueble identificado como **Predio 04**, con una superficie de **31,965.97 m²**.

Asimismo, la **Universidad Mexiquense del Bicentenario, Plantel La Paz** podrán disponer de dicha superficie para realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto que legalmente tiene encomendados.

Por lo anterior, se autoriza al **H. Ayuntamiento de La Paz** para que realice las acciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos que resulten necesarios para gestionar y formalizar el **cambio de uso y destino actualmente asignado al referido predio**, conforme a lo previsto en el **Decreto Número 335, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México**, publicado el **28 de noviembre de 2014** en el Periódico Oficial “**Gaceta del Gobierno**” del Estado de México.

Dicho predio es el resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de **31,965.97 m²**, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el **Folio Real Electrónico 00195595**, con fecha de inscripción 8 de julio de 2026, y antecedente registral en el **Folio Real Electrónico 00061117**.

El inmueble cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: **al norte, noreste y oriente**, con el límite exterior del inmueble matriz, en los tramos C-D, 179.53 m; D-E, 93.623 m; E-F, 3.782 m; F-G, 95.168 m; G-H, 3.855 m; y H-I, 89.717 m; **al sureste**, con la vialidad municipal denominada “**Circuito Universitario**”, en los tramos I-W, 61.33 m, y W-V, 24.58 m; **al sur y suroeste**, con el **Predio 03, destinado al Bachillerato Federal**, en los tramos V-U, 126.13 m, y U-T, 75.29 m; y **al poniente y suroeste**, nuevamente con la vialidad municipal denominada “**Circuito Universitario**”, en el tramo T-C, 104.28 m, conforme a la poligonal y coordenadas inscritas ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, conforme al siguiente cuadro indicativo:

PREDIO 04				SUPERFICIE: 31,695.97 M2			
LADO		DISTANCIA	V	ESTE (X)	NORTE (Y)	LATITUD	LONGITUD
C	D	179.53 M	C	504,905.71	2,139,030.12	19.345248°	-98.953288°
D	E	93.623 M	D	505,014.36	2,139,173.04	19.346540°	-98.952247°
E	F	3.782 M	E	505,049.47	2,139,086.89	19.345762°	-98.951916°
F	G	95.168 M	F	505,050.91	2,139,083.44	19.345731°	-98.951903°
G	H	3.855 M	G	505,087.12	2,138,995.43	19.344939°	-98.951573°
H	I	89.717 M	H	505,088.57	2,138,991.86	19.344907°	-98.951560°
I	W	61.33 M	I	505,122.93	2,138,908.98	19.344154°	-98.951221°
W	V	24.58 M	W	505,084.36	2,138,861.30	19.343731°	-98.951585°
V	U	126.13 M	V	505,063.90	2,138,847.67	19.343594°	-98.951791°
U	T	75.29 M	U	505,015.12	2,138,963.98	19.344648°	-98.952258°
T	C	104.28 M	T	504,946.08	2,138,933.97	19.344386°	-98.952915°

Cuarto.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a recibir del Organismo Público Descentralizado denominado **Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México** la formalización de la desincorporación y transmisión a favor del Ayuntamiento de La Paz de la superficie identificada como **Vialidad “Circuito Universitario”**, ubicada dentro del inmueble de Calle Libra número 12, Colonia Barrio de Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de **9,239.38 m²**, resultante de la subdivisión por causa de utilidad pública y apertura de vialidad autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Dicha superficie cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias: con el **Predio 01, correspondiente al TESOEM**, en el tramo Z-B, 255.93 m; con el **Predio 02, destinado a la Unidad de Medicina Familiar y Centro de Educación y Cuidado Infantil**, en los tramos Y-Z, 130.39 m, y L-Y, 54.18 m; con el **Predio 03, destinado al Bachillerato Federal**, en los tramos X-T, 139.69 m, y V-X, 76.60 m; con el **Predio 04, correspondiente a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, Plantel La Paz**, en los tramos T-C, 104.28 m, V-W, 24.58 m, y W-I, 61.33 m; y en los tramos B-C, 25.275 m, e I-L, 22.45 m, con el límite exterior del inmueble matriz, conforme al plano autorizado de subdivisión.

La superficie será destinada al **Ayuntamiento de La Paz** para su incorporación como Vía de Comunicación Terrestre Municipal denominada **“Circuito Universitario”**, atendiendo a los objetivos de movilidad, conectividad e infraestructura previstos para la zona, tal como se indica en el siguiente cuadro descriptivo:

VIA PUBLICA: CIRCUITO UNIVERSITARIO					SUPERFICIE: 9,239.38 M2		
LADO		DISTANCIA	V	ESTE (X)	NORTE(Y)	LATITUD	LONGITUD
B	C	25.275 M	B	504,890.41	2,139,009.99	19.345069°	-98.953288°
C	T	104.28 M	C	504,905.71	2,139,030.12	19.345248°	-98.953438°

T	X	139.69 M	T	504,946.08	2,138,933.97	19.344386°	-98.952915°
X	V	76.60 M	X	505,000.17	2,138,805.18	19.343213°	-98.952404°
V	W	24.58 M	V	505,063.90	2,138,847.67	19.343594°	-98.952258°
W	I	61.33 M	W	505,084.36	2,138,861.30	19.343731°	-98.951585°
I	L	22.45 M	I	505,122.93	2,138,908.98	19.344154°	-98.951221°
L	Y	54.18 M	L	505,132.06	2,138,888.48	19.343971°	-98.951138°
Y	Z	130.39 M	Y	505,097.99	2,138,846.35	19.343590°	-98.951463°
Z	B	255.93 M	Z	504,989.50	2,138,774.03	19.342937°	-98.952496°

Quinto. - El presente punto se acuerda y se publica en la Gaceta Municipal, así como en los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

Sexto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ PERÍODO 2025-2027

MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR
PRIMER SÍNDICO

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES
PRIMERA REGIDORA

KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR

ROSA ITZAYANA RICO MÉNDEZ
TERCERA REGIDORA

NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO
CUARTA REGIDORA

MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO
QUINTA REGIDORA

BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA
SÉPTIMO REGIDOR

IRENE MONTIEL GONZÁLEZ
OCTAVA REGIDORA

RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ
NOVENO REGIDOR

SOTERO VERGARA BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027